

Exp. 6017/16

C. 524/16

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 26 de octubre de 2016.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 26/10/16 (Acta N° 77), por unanimidad 2 en 2, tomado conocimiento, resuelve: 1) Rectificar el VISTO, el numeral 1) de la Resolución N° 3332/16 – Acta N° 76 de fecha 19/10/16, en donde dice: “...40 horas semanales de labor...”, debe decir: ...30 horas semanales de labor, y el numeral 2) estableciendo que las inscripciones se realizarán a través de la Bolsa de Trabajo de este desconcentrado, debiéndose inscribir los interesados en las Bedelías de los Centros Educativos del CETP.

2) Ampliar el cuerpo resolutivo de la Resolución de marras, incorporando los requisitos que deberán cumplir los Aspirantes:

- Estar cursando y poseer como mínimo un año aprobado (sin asignaturas previas), de cursos vinculados al Área de Gastronomía.
- No ser repetidor al momento de acceder a la Beca.
- No haber usufructuado una Beca de Trabajo con anterioridad.
- No poseer otro cargo público.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana – Sección Pasantías.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaría General

